

**CONSULTES DE LA DIRECCIÓ GENERAL DE TRIBUTS**

**[Consulta Vinculante V1264-19](#), de 4 de junio de 2019 de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Dirección General de Tributos.**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.** Liquidación. Administración ante la que debe presentarse la declaración por el periodo impositivo 2018 de un residente en Asturias desde 2005 que prevé trasladarse a Vizcaya durante 2018 y transmitir en este mismo ejercicio la oficina de farmacia de la que es titular. La competencia para la exacción del IRPF a la administración estatal o foral se determina en función de la residencia habitual del contribuyente, estando ésta determinada prioritariamente por la permanencia en territorio común o foral un mayor número de días del periodo impositivo.

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.** Hecho imponible. Transmisión incluyendo el fondo de comercio, instalaciones, existencias y licencia para el ejercicio, y los demás bienes y derechos relativos a la actividad, con excepción del local donde se desarrolla la actividad que será cedido o arrendado por su titular al adquirente. Los elementos transmitidos van acompañados de la necesaria estructura organizativa de factores producción, lo que determina, en los términos establecidos en el artículo 7.1º LIVA, su no sujeción al Impuesto.

**[Consulta Vinculante V1594-19](#), de 27 de junio de 2019, de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Dirección General de Tributos.**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.** Imputación de rentas inmobiliarias. Inaplicabilidad de dicho régimen a la vivienda cuyo usufructo se recibe por herencia tras el fallecimiento de su esposa y propietaria quien cedió en su momento y de manera gratuita a su hijo para que constituyera su residencia y la de su mujer e hijos, y que fue atribuida judicialmente a estos tras el divorcio.

**[Consulta Vinculante V2148-19](#), de 13 de agosto de 2019 de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo. Dirección General de Tributos.**

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.** Retribución anual satisfecha al presidente de una comunidad de propietarios. Análisis de la actividad del presidente para poder determinar si la prestación de servicios está sujeta al impuesto.

**[Consulta Vinculante V2330-19](#), de 10 de septiembre de 2019 de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Dirección General de Tributos.**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.** Base liquidable. Mínimo por descendientes. Posibilidad de que la obligada tributaria y abuela, aplique la reducción por sus nietos, que dependen económicamente de ella, en tanto la madre no tenga ingresos y mientras conviva con los nietos y estos no presenten declaración de IRPF ni tengan rentas que superasen los 1.800 euros. La aplicación del mínimo por descendiente corresponderá a los contribuyentes de grado más cercano, salvo que estos carezca de rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, en cuyo caso la aplicación de dicho mínimo corresponderá a los parientes del siguiente grado, es decir, abuelos de los descendientes.

**Consulta Vinculante V1221-19, de 30 de mayo de 2019 de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Dirección General de Tributos.**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.** Ganancias patrimoniales. Indemnización derivada de responsabilidad patrimonial de la Administración por el incumplimiento del deber de urbanización. Nueva clasificación de los terrenos a ser calificados como rústicos. Integración en la base imponible general, en tanto no procede de la transmisión de un elemento patrimonial.

**Consulta Vinculante V2636-19, de 26 de septiembre de 2019 de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo. Dirección General de Tributos.**

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.** Exenciones. Prestaciones de servicios médicos a través de una app. Sociedad que pone en contacto a los pacientes con los médicos que trabajan en un hospital para solucionar los problemas de salud de aquéllos. La exención es aplicable tanto si los médicos prestan sus servicios a través de esta como si los prestan a ésta. Tributación al tipo del 21% de los servicios de comercialización que prestan los agentes para promocionar la app.

**Consulta Vinculante V2581-19, de 19 de septiembre de 2019 de la Subdirección General de Tributos Locales, SGTL. Dirección General de Tributos.**

**IIVTNU. PLUSVALÍA MUNICIPAL.** Devengo del Impuesto en el supuesto de que firmado un contrato de compraventa sobre un solar urbano se difiera el pago del 80% del precio a la fecha de formalización de escritura pública, que tendrá lugar varios meses después. El devengo está condicionado por la transmisión de la posesión. Si ésta se produce en la firma del contrato, el plazo de presentación de la liquidación se contará desde este momento.

**Consulta Vinculante V2283-19, de 3 de septiembre de 2019 de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo. Dirección General de Tributos.**

**IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.** Tipo impositivo reducido. Espectáculos de ilusionismo y magia. Los ilusionistas son artistas que realizan actuaciones de teatro y pantomima, entre otras, por lo que sus representaciones perfectamente pueden considerarse obras teatrales a efectos de la aplicación del mencionado tipo impositivo reducido del IVA. Cambio de criterio.